# ANEXO X Análisis del «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o dnsh (do no significant harm)

|  |
| --- |
| **ANÁLISIS DEL «PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE» O DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM)**Ayudas a proyectos de I+D para dar respuesta a los retos de los destinos turísticos.Convocatoria 2021 |

Marque lo que proceda.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indique cuáles de los siguientesobjetivos medioambientalesrequieren una evaluaciónsustantiva según el principio DNSHde la medida | Sí | No | Si ha seleccionado "No" explique los motivos |
| Mitigación del cambio climático |   | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificantesobre el objetivo medioambiental relacionado dada sunaturaleza.Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con laenergía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 /EC para servidores y almacenamiento de datos, ocomputadoras y servidores de computadoras o pantallaselectrónicas.En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar lacompra de aquellos equipos energéticamente eficientes, quesean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct forICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para queaumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, deactualización y de reutilización de los productos, de losaparatos eléctricos y electrónicos implantados. |
| Adaptación al cambio climático |   | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificantesobre el objetivo medioambiental relacionado dada sunaturaleza. |
| Uso sostenible y protección de losrecursos hídricos y marinos |   | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificantesobre el objetivo medioambiental relacionado dada sunaturaleza.Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia demateriales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, ocomputadoras y servidores de computadoras o pantallaselectrónicas. Los equipos utilizados no contendrán lassustancias restringidas enumeradas en el anexo II de laDirectiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores deconcentración en peso en materiales homogéneos no superenlos enumerados en dicho anexoAl final de su vida útil, los equipos se someterán a unapreparación para operaciones de reutilización, recuperación oreciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminaciónde todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo conel Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. |
| Prevención y control de lacontaminación a la atmósfera, elagua o el suelo |   | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificantesobre el objetivo medioambiental relacionado dada sunaturaleza. |
| Protección y restauración de labiodiversidad y los ecosistemas |   | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificantesobre el objetivo medioambiental relacionado dada sunaturaleza. |